

El Jefe del Servicio de Intervención y Asuntos Económicos de la Cámara, en cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Navarra de 28 de enero de 2019, tiene el honor de elevar a la misma el siguiente

INFORME

En contestación a diversas preguntas planteadas por Parlamentarias y Parlamentarios Forales adscritos al Grupo Parlamentario (en adelante G.P.) Podemos-Ahal Dugu-Orain Bai.

1. ANTECEDENTES.

1º. Con fecha 24 de enero de 2019, Registro de entrada número 269, a las 9:37 horas, D. Carlos Couso Chamarro, Parlamentario foral adscrito al G.P. Podemos-Ahal Dugu-Orain Bai y portavoz del mismo, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara solicita informe:

“En relación con el remanente económico que consta en la cuenta del Parlamento de Navarra a nombre del grupo parlamentario Podemos-Ahal Dugu-Orain Bai desde el día 9 de julio de 2018:

-¿Qué posibilidades existen de destinar dicho remanente a la financiación de proyectos sociales o de otra índole?

- ¿Qué posibilidades existen de traspasar la totalidad de este remanente a la partida presupuestaria existente incorporada en el Departamento de Hacienda y Política Financiera para la persecución del fraude fiscal?”.

2º. El mismo día, 24 de enero de 2019, Registro de entrada número 273, a las 10:56 horas, Doña María Teresa Sáez Barrao, Parlamentaria Foral adscrita al G.P. Podemos-Ahal Dugu-Orain Bai, se dirige a la Mesa del Parlamento de Navarra y:

“...SOLICITA a todas las personas componentes de este grupo Parlamentario que, con la firma de los siete integrantes del mismo, se solicite a la Mesa del Parlamento de Navarra que el dinero de 2018 y enero de 2019 a recaudo en el Parlamento correspondiente al Grupo Parlamentario PODEMOS –AHAL DUGU-ORAIN BAI sea ingresado en el Gobierno de Navarra para aumentar los presupuestos de 2019 con destino a partes iguales a INAI (atención violencia sexual y memoria histórica del feminismo en Navarra), Departamento de derechos sociales (subvención coordinadora ONGS) y al Departamento de educación (ciclo 0/3 años).

Este mismo criterio se usará para el destino del resto del dinero correspondiente hasta mayo de 2019. Considero que es la mejor manera de reparar de solucionar este tema”.

3º. Debemos tener en cuenta también, como antecedentes previos a este informe, los informes emitidos por este Servicio de Intervención y Asuntos Económicos de 17 de julio de 2018, de 26 de septiembre de 2018 y de 15 de enero de 2019.

2. NORMATIVA.

El artículo 35 del Reglamento del Parlamento de Navarra establece sobre la cuestión que motiva la emisión de este informe lo siguiente:

"1. El Parlamento, a fin de que los Grupos Parlamentarios puedan desarrollar sus funciones, pondrá a su disposición locales y medios suficientes y les asignará, con cargo a su Presupuesto, una subvención fija idéntica para todos y otra variable en proporción al número de Parlamentarios de cada uno de ellos.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, el importe de las subvenciones de los Parlamentarios Forales que se incorporen al Grupo Parlamentario Mixto durante la Legislatura, una vez producida la constitución de los Grupos Parlamentarios, alcanzará única y exclusivamente a la parte variable a que se hace referencia en el número anterior.

3. La Mesa, previa audiencia de la Junta de Portavoces, determinará la cuantía, modalidad y requisitos para la percepción de las referidas asignaciones entre los que deberá figurar el deber de asistencia a que se refiere el artículo 29.4 del presente Reglamento.

4. Los Grupos Parlamentarios gozarán de autonomía en su organización y actuación interna."

De acuerdo con este precepto reglamentario y con el fin de facilitar a los grupos parlamentarios el desarrollo de sus funciones, la Mesa del Parlamento aprobó las Normas sobre asignaciones económicas de los Grupos Parlamentarios (BOPN número 40, de 19 de mayo de 1989) y, a su vez, ha venido adoptando distintos acuerdos sobre asignación y utilización de locales y de medios materiales.

El Parlamento de Navarra publica en el boletín oficial y en su página web las cantidades asignadas anualmente a cada Grupo Parlamentario y Agrupación de Parlamentarios Forales. Las últimas están publicadas en el BOPN número 4, de 17 de enero de 2019.

3. RESPUESTA A LAS PREGUNTAS FORMULADAS.

Las subvenciones que reciben los Grupos Parlamentarios las podríamos definir como: la disposición dineraria, de carácter gratuito, a favor de los Grupos Parlamentarios, para el cumplimiento de las funciones que les atribuyen los Reglamentos de las Cámaras. Dicha entrega está sujeta al cumplimiento de los fines y tareas que atribuyen los Reglamentos parlamentarios a los Grupos Parlamentarios.

El Parlamento, a fin de que los Grupos Parlamentarios puedan desarrollar sus funciones, pondrá a su disposición locales y medios suficientes y les asignará, con cargo a su Presupuesto, una subvención fija idéntica para todos y otra variable en proporción al número de Parlamentarios de cada uno de ellos. Todos estos medios están afectados a un fin: el desarrollo por los Grupos Parlamentarios de las funciones que la LORAFNA, la legislación vigente y el Reglamento del Parlamento de Navarra les asignan.

En consecuencia, existe la obligación de asignar las subvenciones que reciben los Grupos Parlamentarios exclusivamente al desarrollo de las funciones que como Grupos Parlamentarios tienen encomendadas ya que el Reglamento del Parlamento de Navarra es taxativo a este respecto: todos los medios, personales, materiales o económicos deben destinarse a una única finalidad que no es otra que la de facilitar a los Grupos Parlamentarios el desarrollo de las funciones que tienen encomendadas.

El Tribunal Constitucional ha insistido en varias ocasiones en esta idea al afirmar que *“la finalidad de las subvenciones parlamentarias no es otra que la de facilitar la participación de sus miembros en el ejercicio de las funciones institucionales de la Cámara a la que pertenecen, para lo cual se dota a los grupos en que los diputados, por imperativo legal, ha de integrarse, de los recursos económicos necesarios (SSTC 214/1990 y 15/1992, entre otras)”*.

La utilización para otros fines distintos podría conllevar la exigencia de responsabilidades, no obstante lo dispuesto en el artículo 2.1.b) de la Ley Orgánica 3/1987, de Financiación de los Partidos Políticos que dice: *“...b) Las subvenciones estatales a los Grupos Parlamentarios de las Cámaras de los Cortes Generales, en los términos previstos en los Reglamentos del Congreso de los Diputados y del Senado y las subvenciones a los Grupos Parlamentarios de las Asambleas Legislativas, según establezca su propia normativa”*.

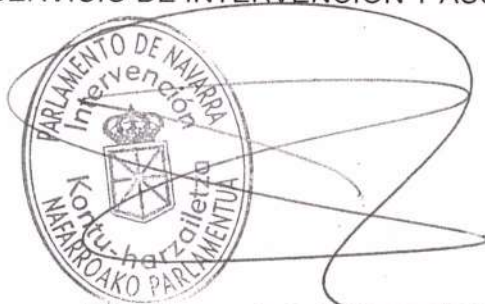
De lo expuesto puede concluirse:

1º En ningún caso las subvenciones devengadas por los Grupos Parlamentarios podrán destinarse a las finalidades que sugieren el Portavoz y la Parlamentaria Foral del G.P. Podemos- Ahal Dugu- Orain Bai.

2º La Mesa, previa audiencia de la Junta de Portavoces, determinará y, en su caso, introducirá los requisitos y procedimientos para la percepción de las referidas subvenciones que estime necesarios.

En Pamplona, a 30 de enero de 2019.

EL JEFE DEL SERVICIO DE INTERVENCIÓN Y ASUNTOS ECONÓMICOS,



Fdo. Fernando Zulet Recalde.

A LA MESA DELA CAMARA.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

Solicito a la mesa del parlamento de Navarra, se dé por enterada de esta solicitud y pueda ser cumplida previa firma de las siete personas parlamentaris

“DÑA. María Teresa Sáez Barrao, Parlamentaria Foral adscrito al Grupo PODEMOS-AHAL DUGU ORAIN BAI, SOLICITA a todas las personas componentes de este grupo Parlamentario que, con la firma de los siete integrantes del mismo, se solicite a la Mesa del Parlamento de Navarra que el dinero de 2018 y enero 2019 a recaudo en el Parlamento correspondiente al G. Parlamentario PODEMOS-AHAL DUGU ORAIN BAI sea ingresado en el Gobierno de Navarra para aumentar los presupuestos de 2019 con destino a partes iguales a INAI (atención violencia sexual y memoria histórica del feminismo en Navarra), Departamento de derechos sociales (subvención coordinadora ONGs) y al Departamento de educación(ciclo 0/3 años)”.

Este mismo criterio se usará para el destino del resto del dinero correspondiente hasta mayo de 2019. Considero que es la mejor manera de reparar y de solucionar este tema

En Pamplona-Iruñea, a 23 de enero de 2019

Fdo. ...Tere Sáez. Barrao. DNI: 40857601X





AHAL DUGU
NAFARROA
PODEMOS.
NAVARRA



GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS-AHAL DUGU – ORAIN BAI

Navas de Tolosa, 1; 31002-Pamplona/Iruña
Teléfono: 948 209 213; gp-podemos@parlamentodenavarra.es

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

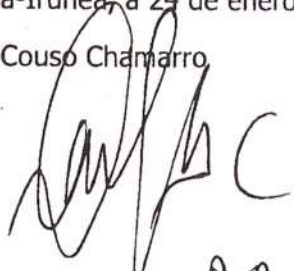
Carlos Couso Chamarro, parlamentario foral adscrito al grupo PODEMOS – AHAL DUGU – ORAIN BAI y portavoz del mismo, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de esta Cámara, SOLICITA a los servicios jurídicos del Parlamento de Navarra la emisión de un informe jurídico sobre:

En relación con el remanente económico que consta en la cuenta del Parlamento de Navarra a nombre del grupo parlamentario Podemos – Ahal Dugu – Orain Bai desde el día 9 de julio de 2018:

- ¿Qué posibilidades existen de destinar dicho remanente a la financiación de proyectos sociales u de otra índole?
- ¿Qué posibilidades existen de traspasar la totalidad de este remanente a la partida presupuestaria existente incorporada en el Departamento de Hacienda y Política Financiera para la persecución del fraude fiscal?

En Pamplona-Iruñea, a 24 de enero de 2019

Fdo. Carlos Couso Chamarro



?, ORAIN BAI